



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : YINNA PAOLA ROJAS PUENTES
DEMANDADO : HER. OCTAVIO STERLING BOLAÑOS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00341-00
AUTO : SUSTANCIACION

Neiva, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegado la información solicitada al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito, Huila, este Despacho, **DISPONE:**

PONER en conocimiento de la parte actora, la información allegada para su conocimiento y los fines respectivos a seguir en el trámite de este asunto.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

Buenos días, adjunto copia de la demanda de sucesión del causante OCTAVIO STERLING BOLAÑOS, RAD. No. 2018-00170, donde aparece la dirección de las partes.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Huila - Pitalito

<jprfcto01pitalito@notificacionesrj.gov.co>

Jue 14/10/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Igualmente se remite registro civil de nacimiento de MARIA ELEJANDRA STERLING VARGAS, KAREN JULIANA Y LINDA GERALDINE STERLING GODOY.

No se adelanta proceso contra los herederos e indeterminados del causante STERLING BOLAÑOS.

Se tramitó la sucesión del causante OCTAVIO STERLING BOLAÑOS.

MANUEL DE JESUS CARVAJAL ARGOTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE PITALITO HUILA (REPARTO)

E.

S

D.

REF: Demanda de apertura de la sucesión intestada del causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.).

PASTOR CARRILLO TORRES, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.642.438, expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 223.729 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 5 No. 2-64 de la ciudad de Pitalito Huila, correo electrónico: pacato72@hotmail.com, celular: 321 4665453, obrando en condición de apoderado de la Señora **SONIA YASMIN VARGAS SALAS**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.287.397, expedida en Pitalito (H), domiciliada y residente en la carrera 9 A No. 3-18 B de la ciudad de Pitalito Huila, celular: 3144044205, correo electrónico: so.ni.yas@hotmail.com, quien actúa en representación de su menor hija, **MARIA ALEJANDRA STERLING VARGAS**, al Señor Juez, en forma comedida manifiesto, que instauo **DEMANDA DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.), a fin de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que se declare abierto el proceso de sucesión del Señor **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.), persona fallecida el día trece (13) de Marzo de 2016, en la ciudad de Neiva.

SEGUNDA: Que la menor **MARIA ALEJANDRA STERLING VARGAS**, en su calidad de hija del causante, tiene derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

TERCERA: Decretar la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante.

CUARTA: Fijar en la secretaría del Despacho y publicar el edicto emplazatorio, conforme a lo ordenado en el artículo 490 el C.G.P.

QUINTA: Reconocer personería jurídica al suscrito como mandatario de la Señora **SONIA YASMIN VARGAS SALAS**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, para actuar en el presente proceso.

HECHOS

PRIMERO: El Señor **OCTAVIO STERLING BOLAÑOZ**, falleció en la ciudad de Neiva, el día trece (13) del mes de marzo de 2016, siendo su último domicilio, en Colombia, la ciudad de Pitalito Huila, donde se encuentran ubicados los inmuebles que eran de su propiedad.

SEGUNDO: El causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.) sostuvo relaciones sexuales con la Señora **LORENA FERNANDA GODOY ROJAS**, con quien procreó a **KAREN JULIANA** y **LINDA GERALDINE STERLING GODOY**, ambas nacidas el día quince de Octubre de 1996 y con la Señora **SONIA YASMIN VARGAS SALAS**, con quien procreó a la menor **MARÍA ALEJANDRA STERLING VARGAS**, nacida el día veintiuno (21) de Octubre de 2003, como se prueba con los Registros Civiles de Nacimiento que se anexan a la demanda.

TERCERO: El causante, contrajo matrimonio civil con la Señora, **PATRICIA CALDERÓN MARTINEZ**, el día dieciséis (16) de abril de 2004, en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Pitalito Huila, y matrimonio católico el día 22 de Enero de 2005, en la parroquia San Antonio de Pitalito Huila, tal como se desprende de los registros Civiles de Matrimonio que se acompañan a la presente demanda.

CUARTO: Durante el matrimonio del causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.) con la Señora **PATRICIA CALDERÓN MARTINEZ** no procrearon hijos.

QUINTO: El causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.), no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de los bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.

SEXTO: Dentro del patrimonio del causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS** (q.e.p.d.), existe un pasivo a favor de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito Huila por concepto de impuesto predial por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTS MIL SETECIENTOS TREINTA UN PESOS (\$2.290.731)**, como consta en las facturas No. 2018060245 y 2018059532, que se anexan a la presente demanda.

SÉPTIMO: Los bienes sucesorales, integrados como se relacionan más adelante, se encuentran ubicados en la ciudad de Pitalito Huila.

DERECHO

Fundamento esta demanda en los artículos 1008, 1009, 1037, 1226, 1230 1264, 1279 a 1296, 1281 1804 del Código Civil; 488 y ss. del Código General del Proceso

PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como pruebas las siguientes:

I.- DOCUMENTALES.

1. Registro civil de defunción de **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS (q.e.p.d.)**.
2. Registro de matrimonio Civil del Señor **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS (q.e.p.d.)**, con la Señora **PATRICIA CALDERON MARTINEZ**
3. Registro Civil del matrimonio Católico del Señor **OCTAVIO STERLING BOLAÑOS (q.e.p.d.)**, con la Señora **PATRICIA CALDERON MARTINEZ**.
4. Registro civil de nacimiento de la menor **MARIA ALEJANDRA STERLING VARGAS**
5. Registro civil de nacimiento de la heredera **KAREN JULIANA STERLING GODOY**.
6. Registro civil de nacimiento de la heredera **LINDA GERALDINE STERLING GODOY**
7. Copia ampliada de la cédula de ciudadanía de mi poderdante **SONIA YASMIN VARGAS SALAS**
8. Copia de la Escritura Pública No. 387, de fecha, dieciocho (18) de Febrero de 2009, protocolizada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Pitalito Huila.
9. Copia de la Escritura Pública No. 2187, de fecha, doce (12) de Febrero de 2008, protocolizada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Pitalito Huila.
10. Copia de la Escritura Pública No. 1685, de fecha, ocho (08) de Julio de 2009, protocolizada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Pitalito Huila.
11. Copia de la Escritura Pública No. 58, de fecha, doce (12) de Enero de 2011, protocolizada ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Pitalito Huila.
12. Certificados de tradición correspondientes a las matrículas inmobiliarias números **206-35540** y **206-17633** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Pitalito.
13. Registro Civil de defunción de la Señora **ERNESTINA STERLING CALDERÓN**
14. facturas No. 2018060245 y 2018059532, donde se refleja el pasivo de la sucesión a favor de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito Huila.

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN A LAS HEREDERAS CONOCIDAS Y AL CÓNYUGE SUPÉRTITE

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se ordene notificar a las herederas conocidas, **KAREN JULIANA y LINDA GERALDINE STERLING GODOY**, quienes **pueden** ser notificadas en la carrera 2 Este No. 13-32 de la ciudad de Pitalito Huila, sin correo o celular conocidos, y al cónyuge supérstite **PATRICIA CALDERÓN MARTINEZ**, quien puede ser notificada en la carrera 6 No. 6-25 sur de la ciudad de Pitalito Huila, sin correo o celular conocido.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 492 del C.G.P.

Carrera 5 No 2-64 Tel. 836-8217 Cel. 321-4665453

Email: *pacato72@hotmail.com*

Pitalito – Huila

RELACIÓN DE BIENES

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno de una extensión aproximada de **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 M2)** y la casa sobre el construida, ubicado en la carrera 18 No. 10-54 de la ciudad de Pitalito Huila, donde figura inscrito en el catastro vigente al número 415510103000000130020000000000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Colinda con el lote número ciento sesenta (160) de propiedad de la Señora GLADYS ROJAS y mide siete (7) metros; **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la carrera 18 y mide siete (7) metros; **POR EL NORTE:** Colinda con el lote número ciento sesenta y uno (161) de JOSEFINA CAMACHO y mide quince (15) metros y **POR EL SUR:** Colinda con el lote número ciento setenta (170) de GUSTAVO SAMBONY y mide quince (15) metros. **TRADICIÓN:** El causante adquirió el inmueble por compra que hizo a la Señora BERNARDA BARRERA STERLING, mediante escritura pública número 387, de fecha, 18 de febrero de 2009, protocolizada ante la Notaría del Círculo notarial de Pitalito Huila, debidamente registrada al folio real de matrícula **206-17633**, dela Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito Huila.

Sobre el anterior inmueble el causante constituyo usufructo a favor de la Señora **ERNESTINA STERLING CALDERON**, quien falleció en la ciudad de Neiva, el día dieciocho (18) de Octubre de 2014, como se prueba con el registro Civil de defunción que se anexa a la presente solicitud.

PARTIDA SEGUNDA: Derechos de cuota del setenta y cinco por ciento (75%) que le corresponden al causante sobre una casa de habitación construida en ladrillo y cemento con techo de teja de barro, con pisos de cemento y baldosín, constante de cuatro piezas, cocina, corredor, portón, con sus muebles adheridos incluyendo el contador para luz, con servicios sanitarios, inodoro lavable , alberca, con instalaciones de luz, agua y alcantarillado, con su correspondiente solar o lote, con extensión de **TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (340 M2)** aproximadamente, ubicada en la carrera 5 entre calles 3 y 4 de la ciudad de Pitalito Huila donde figura inscrito en el catastro vigente bajo las cifras 010101600010000 DIRECCIÓN: CARRERA. 5 # 3-55/57 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** Limita con predios que fueron de JOSE MARÍA CALDERON y que hoy son de JULIO GASCA; **POR EL SUR:** Limita con predios que fueron de JOSÉ MARIA NARVAEZ, que hoy son de LUCIANO ORTEGA; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con predios que fueron de la Señora DOLRES MURCIA DE TRUJILLO hoy de VICTOR FELIX TRUJILLO y **POR EL ORIENTE:** o sea el frente limita con la carrera quinta de por medio con predios de CLIMACO RODRIGUEZ. **TRADICION:** los derechos de cuota fueron adquiridos por el causante De la siguiente manera:

1.- Mediante escritura pública número 2187 de fecha, doce (12) de Agosto de 2008, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, en adjudicación en la sucesión de OCTAVIO STERLING CALDERON.

2.- Mediante escritura pública número 1685, de fecha, ocho (8) de Julio de 2009, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, por compra de derechos de cuota a PAHOLA ANDREA GODOY ROJAS.

3.- Mediante escritura pública número 58, de fecha, doce (12) de Enero de 2011, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, por compra de derechos de cuota a MARLENY STERLING.

Todas las Escrituras fueron debidamente registradas al folio real de matrícula número 206-35540 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pitalito Huila.

MEDIDA CAUTELAR

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes dejados por el causante **OCTAVIO STERLING BOLAÑOZ** (q.e.p.d.), así:

1.- Se decrete el embargo y secuestro del Lote de terreno de una extensión aproximada de **CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 M2)** y la casa sobre el construida, ubicado en la carrera 18 No. 10-54 de la ciudad de Pitalito Huila, donde figura inscrito en el catastro vigente al número 415510103000000130020000000000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Colinda con el lote número ciento sesenta (160) de propiedad de la Señora GLADYS ROJAS y mide siete (7) metros; **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la carrera 18 y mide siete (7) metros; **POR EL NORTE:** Colinda con el lote número ciento sesenta y uno (161) de JOSEFINA CAMACHO y mide quince (15) metros y **POR EL SUR:** Colinda con el lote número ciento setenta (170) de GUSTAVO SAMBONY y mide quince (15) metros. **TRADICIÓN:** El causante adquirió el inmueble por compra que hizo a la Señora BERNARDA BARRERA STERLING, mediante escritura pública número 387, de fecha, 18 de febrero de 2009, protocolizada ante la Notaría del Círculo notarial de Pitalito Huila, debidamente registrada al folio real de matrícula **206-17633**, dela Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito Huila.

2.- Se decrete el embargo y secuestro de los Derechos de cuota del setenta y cinco por ciento (75%) que le corresponden al causante sobre una casa de habitación construida en ladrillo y cemento con techo de teja de barro, con pisos de cemento y baldosín, constante de cuatro piezas, cocina, corredor, portón, con sus muebles adheridos incluyendo el contador para luz, con servicios sanitarios, inodoro lavable , alberca, con instalaciones de luz, agua y alcantarillado, con su correspondiente solar o lote, con extensión de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (340 M2) aproximadamente, ubicada en la carrera 5 entre calles 3 y 4 de la ciudad de Pitalito Huila donde figura inscrito en el catastro vigente bajo las cifras 010101600010000 DIRECCIÓN: CARRERA. 5 # 3-5/57 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** Limita con predios que fueron de JOSE MARÍA CALDERON y que hoy son de JULIO GASCA; **POR EL SUR:** Limita con predios que fueron de JOSÉ MARIA NARVAEZ, que hoy son de LUCIANO ORTEGA; **POR EL OCCIDENTE:** Limita con predios que fueron de la Señora DOLRES MURCIA DE TRUJILLO hoy de VICTOR FELIX TRUJILLO y **POR EL ORIENTE:** o sea el frente limita con la

carrera quinta de por medio con predios de CLIMACO RODRIGUEZ. **TRADICION:** los derechos de cuota fueron adquiridos por el causante De la siguiente manera:

1.- Mediante escritura pública número 2187 de fecha, doce (12) de Agosto de 2008, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, en adjudicación en la sucesión de OCTAVIO STERLING CALDERON.

2.- Mediante escritura pública número 1685, de fecha, ocho (8) de Julio de 2009, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, por compra de derechos de cuota a PAHOLA ANDREA GODOY ROJAS.

3.- Mediante escritura pública número 58, de fecha, doce (12) de Enero de 2011, protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo notarial de Pitalito Huila, por compra de derechos de cuota a MARLENY STERLING.

Todas las Escrituras fueron debidamente registradas al folio real de matrícula número 206-35540 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pitalito Huila.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe dársele el trámite señalado en el artículo 487 y ss. del Código General del Proceso, para el caso de la sucesión intestada.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar donde el causante tuvo su último lugar de residencia en Colombia, lugar donde se encuentran los bienes y por la cuantía, resultante de incrementar los avalúos catastrales de los inmuebles en un cincuenta por ciento (50%), la estimo en más de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$518.743.500)**, es usted competente señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS

1. Poder legalmente conferido por mi poderdante para actuar.
2. Los documentos aducidos como pruebas.
3. Copia de la demanda física y en medio magnético para el archivo del Juzgado.
4. Inventario de los bienes relectos y de las deudas de la herencia.

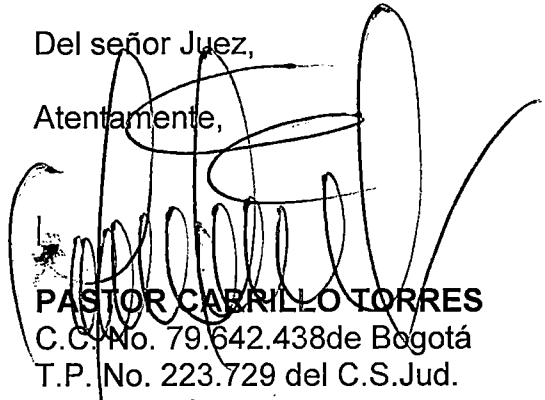
NOTIFICACIONES

- La cónyuge sobreviviente **PATRICIA CALDERÓN MARTINEZ**, puede ser notificada en la carrera 6 No. 6-25 sur de la ciudad de Pitalito Huila, sin. Correo o celular conocido.
- Las herederas **KAREN JULIANA y LINDA GERALDINE STERLING GODOY**, pueden ser notificadas en la carrera 2 Este No. 13-32 de la ciudad de Pitalito Huila, sin correo o celular conocidos
- .Mi poderdante **SONIA YASMIN VARGAS SALAS**, puede ser notificada en la calle 13 No. 3-37 Este de la ciudad de Pitalito Huila, celular: 310 3172931, correo electrónico: so.ni.yas@hotmail.com.
- A los herederos indeterminados solicito al señor Juez el emplazamiento de conformidad a lo prescrito por el artículo 87 en concordancia por lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.

- El suscrito la recibiré en la secretaria del Juzgado o en mi oficina jurídica ubicada en la carrera 5 No 2-64 de la ciudad de Pitalito. Correo electrónico: pacato72@hotmail.com, celular: 321 4665453

Del señor Juez,

Atentamente,



PASTOR CARRILLO TORRES

C.C. No. 79.642.438 de Bogotá

T.P. No. 223.729 del C.S.Jud.

Del señor Juez.

Atentamente,

26535667

VER AL RESPALDO
REGISTRO DE NACIMIENTO

96 10 15

OFICINA
REGISTRO
CIVIL

3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)

NOTARIA SEGUNDA == ==

4) Municipio y Departamento

PITALITO HUILA == ==

5) Código

SECCION GENERICA

INSCRITO	6) Primer apellido STERLING ==	7) Segundo apellido GODOY ==	8) Nombres KAREN JULIANA ==
SEXO	9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO F E M E N I N O ==	FECHA DE NACIMIENTO	10) Día 15 11) Mes OCTUBRE 12) Año 1996 ==
LUGAR DE NACIMIENTO	13) País COLOMBIA ==	14) Departamento HUILA ==	15) Municipio PITALITO ==

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA ==	17) Hora 1:50PM.
	18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) CERTIFICADO MEDICO ==	19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. MANUEL MOLANO ==
MADRE	21) Apellidos (de soltera) GODOY ROJAS ==	22) Nombres LORENA FERNANDA ==
	23) Edad al momento del nacimiento 22 AÑOS.	24) Identificación (clase y número) 36.283.954 DE PITALITO HUILA ==
PADRE	25) Nacionalidad COLOMBIANA ==	26) Profesión u oficio HOGAR ==
	27) Apellidos STERLING BOLAÑOS ==	28) Nombres OCTAVIO ==
	29) Edad al momento del nacimiento	30) Identificación (clase y número) 12.237.365 DE PITALITO HUILA ==
	31) Nacionalidad COLOMBIANA ==	32) Profesión u oficio ==

DENUNCIANTE	33) Identificación (clase y número) 36.283.954 DE PITALITO HUILA ==	34) Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE ==
	35) Dirección postal CARRERA 2E# 13-28 PITALITO HUILA	36) Nombre: LORENA FERNANDA GODOY ROJAS ==
TESTIGO	37) Identificación (clase y número) 36.284.083 DE PITALITO HUILA ==	38) Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE ==
	39) Domicilio (Municipio) PITALITO HUILA ==	40) Nombre: GLORIA AMPARO VARGAS ENRIQUEZ
TESTIGO	41) Identificación (clase y número) 36.275.889 DE PITALITO HUILA ==	42) Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE ==
	43) Domicilio (Municipio) PITALITO HUILA ==	44) Nombre: YANET MUÑOZ GOMEZ
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
45) Día 28= 46) Mes OCTUBRE == 47) Año 1997=	Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro HUGO ALBERTO MORENO	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EL NOTARIO DEL CÍRCULO DE PITALITO
DA FE QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

31 ENE 2018

Hugo Alberto Moreno Ramírez
NOTARIA SEGUNDA PITALITO

97 02 21

REGISTRO DE NACIMIENTO

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

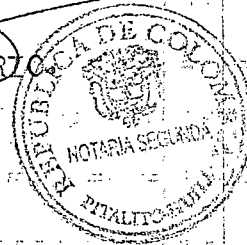
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS:

SE ABRE ESTE SERIAL REEMPLAZANDO EL SERIAL
NUMERO 24755644 POR OFICIO NUMERO 0765
DEL 22 DE OCTUBRE DE 1997, EMANADO DEL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PITA-
LITO HUILA

EL NOTARIO



EL NOTARIO DEL CÍRCULO DE PITALITO
DA FE QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

31 ENE 2018

Hugo Alberto Moreno Ramírez
NOTARIA SEGUNDA PITALITO



26535665

VERBAL RESPALDO
REGISTRO DE NACIMIENTO

96 10 15

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA SEGUNDA = = = =	4 Municipio y Departamento PITALITO HUILA = = =	5 Código
------------------------------	--	---	----------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido STERLING = =	7 Segundo apellido GODOY = = =	8 Nombres LINDA GERALDINE = = = =
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO F E M E N I N O = = = =		10 Fecha de nacimiento 15 =
LUGAR DE NACIMIENTO	11 Mes OCTUBRE = =	12 Año 1996 =	
	13 País COLOMBIA =	14 Departamento HUILA = =	15 Municipio PITALITO = = = =

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA =	17 Hora 1:45 PM.
	18 Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) CERTIFICADO MEDICO = = = =	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. MANUEL MOLANO = = = =
MADRE	21 Apellidos (de soltera) GODOY ROJAS = = = =	20 N° licencia
	22 Nombres LORENA FERNANDA = =	23 Edad al momento del parto 22 AÑOS =
PADRE	24 Identificación (clase y número) 36.283.954 DE PITALITO HUILA =	25 Nacionalidad COLOMBIANA =
	26 Profesión u oficio HOGAR =	27 Apellidos STERLING BOLAÑOS = = = =
	28 Nombres OCTAVIO = = = =	29 Edad al momento del nacimiento
	30 Identificación (clase y número) 12.237.365 DE PITALITO HUILA =	31 Nacionalidad COLOMBIANA =
		32 Profesión u oficio

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) 36.283.954 DE PITALITO HUILA =	34 Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE = = =
	35 Dirección postal CARRERA 2E# 13-28 PITALITO HUILA	36 Nombre LORENA FERNANDA GODOY ROJAS =
TESTIGO	37 Identificación (clase y número) 36.284.083 DE PITALITO HUILA =	38 Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE = = =
	39 Domicilio (Municipio) PITALITO HUILA = = = =	40 Nombre GLORIA AMPARO GODOY ROJAS =
TESTIGO	41 Identificación (clase y número) 36.275.889 DE PITALITO HUILA =	42 Firma (autógrafa) HAY FIRMA ILEGIBLE =
	43 Domicilio (Municipio) PITALITO HUILA = = = =	44 Nombre YANET MUÑOZ =
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	45 Día 28 =	46 Mes OCTUBRE = =
	47 Año 1997 =	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Firma DANE IP10-0 VI-77EL NOTARIO DEL CÍRCULO DE PITALITO
DA FE QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

31 ENE 2018

Hugo Alberto Moreno Ramírez
NOTARIA SEGUNDA PITALITO

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Dirección Residencia

Nombre del funcionario, ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

SE ABRE ESTE SERIAL REEMPLAZANDO EL SERIAL
NUMERO 24755644 POR OFICIO NUMERO 0765 DEL
22 DE OCTUBRE DE 1997, EMANADO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PITAITO HUILA.

EL NOTARIO



EL NOTARIO DEL CIRCULO DE PITAITO
DA FE QUE ESTA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

31 ENE 2018

Hugo Alberto Moreno Ramirez
NOTARIA SEGUNDA PITAITO

